



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2013-MPT-CM

Pampas, 02 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2013, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 312-2013-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través del cual solicita la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, el mismo que cuenta con el Informe N° 130-SGPUC-MPT-2013 del Sub Gerente (e) de Planeamiento Urbano y Catastro, y Opinión Legal N° 0259-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, recomendando declarar procedente la modificación del Plan de Desarrollo Urbano para la no apertura de la calle Atahualpa, en vista que el terreno para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Segundo Nivel II - 1 de Complejidad del Hospital de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" está servido por los jirones: Mariscal Cáceres, Jr. Santos Chocano y las vías por apertura: Jr. Sin Nombre que está orientado de Oeste a Este y el Jr. Sin Nombre que está de Norte a Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, conforme a la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales, Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su circunscripción y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 195° numeral seis de la Carta política del Estado establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, conforme al artículo 9° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo Municipal Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Asentamientos humanos y demás Planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, norma concordante con lo dispuesto en el Artículo 79° numeral 1.1.2 de la Ley antes mencionada;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al concejo Provincial de Tayacaja, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cambio de uso de terreno a equipamiento para salud y se deje sin efecto el proyecto de apertura de la vía del Jr. Atahualpa entre el Jr. Mariscal Cáceres y la calle Sin Nombre (01 Cuadra).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas, que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Tayacaja Pampas, así como la difusión respectiva, conforme a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Carlos Comán Gavilán
ALCALDE